

**PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS PARA  
LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SERVICIOS**

<b>CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES</b> .....	<b>4</b>
1. OBJETO DEL CONTRATO.....	4
2. PRECIO DE LOS SERVICIOS.PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN.....	4
3. PLAZO DEL CONTRATO.....	4
4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	4
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	5
6. PODERES ADJUDICADORES Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	5
7. PERSONAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN.....	5
8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	5
<b>CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b> .....	<b>6</b>
9. PROCEDIMIENTO.....	6
10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	6
1) LUGAR.....	6
2) FORMA DE PRESENTACIÓN.....	6
3) PLAZO.....	7
11. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.....	7
12. CONTENIDO DE LOS SOBRES.....	8
SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL.....	8
SOBRE B: PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS.....	9
SOBRE C: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.....	9
13. MESA DE CONTRATACIÓN.....	9
14. ADMISION Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	9
15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	10
16. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	10
17. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	11
18. ADJUDICACIÓN.....	12
19. GARANTÍA.....	12
20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	12
<b>CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SERVICIO</b> .....	<b>13</b>
21. COMPROMISOS DE LOS PODERES ADJUDICADORES.....	13
22. OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN.....	13
23. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.....	14
24. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	15
25. SUBCONTRATACIÓN.....	15
26. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.....	15
27. RIESGO Y VENTURA.....	17
28. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS.....	17

---

29.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO .....	17
30.	VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS .....	17
31.	EJECUCIÓN DEFECTUOSA.....	17
32.	PENALIZACIONES .....	18
CAPÍTULO IV.EXTINCIÓN.....		18
33.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	18
34.	PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.....	19
35.	PLAZO DE GARANTÍA .....	19
36.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN.....	19
CAPÍTULO V.RÉGIMEN JURÍDICO .....		19
37.	RÉGIMEN JURÍDICO.....	20
38.	RECURSOS Y JURISDICCIÓN .....	20
ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LOS PODERES ADJUDICADORES .....		22
ANEXO II. MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS.....		23

## CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

La contratación de los servicios definidos en las Condiciones Particulares del Contrato (anexo al presente Pliego) se regirán por las condiciones definidas en el presente Pliego que indican los aspectos jurídicos, administrativos y económicos.

El objeto del contrato es el que consta en el apartado B de las Condiciones Particulares y desarrollado en el documento de Prescripciones Técnicas (anexo al presente Pliego).

Si el contrato está dividido en lotes, las personas licitadoras podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos y resultar adjudicatarias de uno, varios o todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por persona licitadora a efectos de participación y/o adjudicación, para lo que se estará a lo estipulado en el apartado B.2) de las Condiciones Particulares.

El código CPV es el señalado en el apartado B.3) de las Condiciones Particulares.

Respecto de las variantes, se estará a lo dispuesto en el apartado B.4) de las Condiciones Particulares.

### 2. PRECIO DE LOS SERVICIOS.PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El precio máximo de licitación se detalla en el apartado C.2 de las Condiciones Particulares, previsto para el periodo de vigencia inicial del contrato (Impuesto del Valor Añadido, en adelante, IVA, excluido).

A todos los efectos se entenderá que en el precio ofertado por la persona licitadora se incluyen todos los costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales, así como el correspondiente margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

Las proposiciones que superen dicho precio serán desechadas.

De preverlo así el apartado C.3) de las Condiciones Particulares existirá revisión de precios. En tal caso, se utilizará el índice o fórmula que figure en dicho apartado, todo ello de conformidad con los artículos 109 y siguientes LFCP.

En caso de existir financiación externa se reflejará este extremo en el apartado C.4) de las Condiciones Particulares.

### 3. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del presente contrato será la señalada en el apartado E.2) de las Condiciones Particulares.

El plazo de duración del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el apartado E.3) de las Condiciones Particulares (o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por la adjudicataria), y comenzará a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato. Si bien NASUVINSA podrá indicar la fecha exacta de inicio del mismo, debiendo quedar constancia de dicha circunstancia en el expediente.

### 4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el lugar indicado en el apartado E.5) de las Condiciones Particulares.

## **5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del presente contrato es el que se señala en el apartado F de las Condiciones Particulares.

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la persona adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

## **6. PODERES ADJUDICADORES Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Los poderes adjudicadores que se indican en el apartado A de las Condiciones Particulares han acordado la tramitación conjunta de la presente contratación en virtud del artículo 11 de la Ley Foral de 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (en adelante, LFCP):

La presente contratación conjunta implica, tal y como lo han acordado los poderes adjudicadores, que NASUVINSA sea el que administre el procedimiento por cuenta propia y por cuenta de todos ellos, lo que conlleva la tramitación por parte de NASUVINSA del procedimiento de licitación incluida su adjudicación.

El órgano de contratación de la presente licitación será la persona que ostente las facultades de representación de NASUVINSA.

Posteriormente (sin perjuicio de lo anterior), NASUVINSA y los otros poderes adjudicadores suscribirán el contrato con la persona adjudicataria (en su caso, de cada lote), lo que conllevará la responsabilidad conjunta del cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la LFCP.

## **7. PERSONAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN**

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Los poderes adjudicadores podrán contratar con personas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 LFCP.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por parte de la persona licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

## **8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Asimismo, para la ejecución del contrato deberá disponerse, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo.

Todo ello se acreditará por los medios que se especifiquen en el apartado H e I de las Condiciones Particulares.

La persona licitadora podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, de conformidad con el artículo 18 LFCP.

## **CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

### **9. PROCEDIMIENTO**

El procedimiento utilizado para licitar el contrato es el procedimiento abierto definido en el artículo 72 LFCP.

### **10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

#### **1) LUGAR**

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

#### **2) FORMA DE PRESENTACIÓN**

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o persona licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (\*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

*(\*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

### 3) PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación publicado.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
  - canon.inria.fr , INRIA, Paris
  - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

## 11. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La persona licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales, debiendo reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada persona licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso en el que en la oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

Los poderes adjudicadores procederán al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas de conformidad con el artículo 54 LFCP.

## 12. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA, pudiendo contener 3 sobres, identificados como:

- Sobre A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL.
- Sobre B.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS.
- Sobre C.-PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A y/o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras, corresponda incluir en el sobre C.

La documentación deberá presentarse en castellano.

### SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

#### 1. Justificación de los requisitos para contratar.

- **Declaración responsable de la persona licitadora**, conforme al Anexo I que se adjunta al presente Pliego, indicando entre otras cuestiones, que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 LFCP.

Si hay publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) además de la declaración anterior será necesario:

- **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** de la persona licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través de la dirección <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdp-web/filter?lang=es> y el archivo xml publicado en el anuncio de licitación.

#### 2. Forma de participación (individual o conjunta).

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 LFCP.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

#### 3. Subcontratación

En el caso de subcontratación, la persona licitadora hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores, deberá ser presentada por todas

y cada una de las personas licitadores que concurran a la licitación y/o ejecución del contrato.

*La persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación 17 del presente Pliego de Condiciones Reguladoras, en el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera.*

*De conformidad con el artículo 22 LFCP, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar con la persona licitadora:*

- *Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.*

#### **SOBRE B: PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS**

Las personas licitadoras deberán aportar una documentación adecuadamente editada, en correspondencia con los criterios cualitativos recogidos en la estipulación 15.

El contenido que debe incluirse en el Sobre B se indica en el apartado J de las Condiciones Particulares.

#### **SOBRE C: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

Se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que se indique en el apartado J de las Condiciones Particulares, conforme al modelo incluido en el Anexo II.

Deberá tenerse en cuenta que cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que la persona licitadora haya suscrito.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que correspondan sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En caso de discordancia, respecto de las cantidades económicas indicadas en la proposición, prevalecerá la cantidad expresada en letra respecto de la expresada en número.

### **13. MESA DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con el artículo 50 LFCP, se constituirá una mesa de contratación integrada por las personas titulares y suplentes que se indiquen en el apartado L de las Condiciones Particulares.

### **14. ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación general presentada en el Sobre A.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados,

otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

Posteriormente se procederá, en acto interno, a la evaluación de los criterios cualitativos (sobre B) de las ofertas admitidas.

Si la mesa de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será mínimo de cinco días y máximo de diez. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Efectuada esta evaluación, o examinada la admisión de las ofertas, NASUVINSA, publicará en el Portal de Contratación, con al menos tres días de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula. Esta parte de la oferta permanecerá secreta hasta el momento señalado en el Portal. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

## **15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará (por cada lote) a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 LFCP, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación que se indiquen en el apartado M de las Condiciones Particulares.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido. Si con la aplicación del primer criterio se desempata no se aplicará el segundo y así sucesivamente:

- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100.
- El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

## **16. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella oferta cuyo valor de baja sea el que se indique en el apartado M.3 de las Condiciones Particulares.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 LFCP.

## 17. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas según los criterios de adjudicación establecidos, se solicitará a la persona licitadora de la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

*Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.*

4. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado H de las Condiciones Particulares.
5. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado I de las Condiciones Particulares.
6. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
  - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la persona licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
  - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la persona licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
7. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

*De conformidad con el artículo 22 LFCP, son circunstancias, entre otras, para apreciar prohibición de contratar con la persona licitadora:*

- *Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.*
- *Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en la LFCP por causa imputable a la persona adjudicataria.*

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones

establecidas, la Mesa de Contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

## **18. ADJUDICACIÓN**

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, informando a las personas licitadoras admitidas en la licitación sobre las decisiones adoptadas conforme al artículo 100.3 LFCP.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales si no hay publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante, DOUE) o durante 15 días si hay publicidad en DOUE, contados desde la fecha de remisión de la comunicación.

## **19. GARANTÍA**

PROVISIONAL: No se requiere.

DEFINITIVA: Sin perjuicio del seguro que se pueda exigir, la persona adjudicataria puede ser obligada a constituir ante los poderes adjudicadores, previo a la formalización del contrato, una garantía por el importe señalado en el apartado G de las Condiciones Particulares.

La garantía se podrá constituir:

- En metálico.
- Mediante aval primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del contrato, de las posibles penalidades impuestas a la persona adjudicataria con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la persona adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a los poderes adjudicadores o a cualquier tercero con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución.

La garantía será devuelta a la finalización del contrato, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa de la persona adjudicataria.

La ejecución de la garantía no impedirá a los poderes adjudicadores emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

## **20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Se formalizará un contrato (por cada lote) entre la persona adjudicataria y todos los poderes adjudicadores que forman parte de la contratación conjunta, en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

Se requerirá, previamente a la formalización, los siguientes documentos:

- Justificante de haber consignado a favor de los poderes adjudicadores la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de conformidad a lo dispuesto en el apartado G de las Condiciones Particulares.

- En caso de exigirlo así el apartado P de las Condiciones Particulares, póliza de seguro y documentación que acredite el pago de la prima del seguro por la cuantía y riesgo establecido en el mismo.
- En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha Unión.
- Evaluación de Riesgos Laborales del actividad de la persona adjudicataria, si por el tipo de contrato es necesaria esta documentación.

A petición de la persona adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de esta los gastos derivados de su otorgamiento.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

## CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SERVICIO

### 21. COMPROMISOS DE LOS PODERES ADJUDICADORES

Para la correcta prestación de los servicios objeto del presente contrato los poderes adjudicadores se comprometen a:

- Proporcionar a la persona adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y medida que resulten necesarios para la prestación de los servicios.
- Facilitar a la persona adjudicataria toda la documentación e información necesaria para la adecuada prestación de los servicios con la debida antelación.
- Informar a la persona adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de los servicios a los que se refiere el contrato.

### 22. OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la persona adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatorias y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de los poderes adjudicadores.

Adicionalmente, la persona adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
  - Resultará a cargo de la persona adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de la plantilla conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
  - El personal que utilice la persona adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con los poderes adjudicadores

- por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la persona adjudicataria.
- La persona adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que estas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia persona adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
  - En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en las presentes Condiciones Regulatorias, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de NASUVINSA.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para los poderes adjudicadores o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

## **23. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO**

### **CONDICIONES GENERALES**

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Será obligación de la persona adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
- En el caso de que así se indique, la persona adjudicataria deberá subrogarse como persona empleadora en los contratos de trabajo cuyas condiciones se recogen en la documentación complementaria a este expediente. Los poderes adjudicadores aportarán una relación de personal indicando edad, antigüedad, categoría profesional y demás derechos adquiridos, que la nueva empresa deberá respetar. Dichos datos se acompañan a mero título informativo habiendo sido facilitados por la empresa actualmente prestadora del servicio sin que los poderes adjudicadores se responsabilicen de la exactitud, complitud o veracidad de los mismos, todo ello sin perjuicio de los efectos jurídicos originados en la empresa suministradora de los mismos.
- Dar cumplimiento del artículo 42 “Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad”, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por la persona responsable de dicho servicio.
- La persona adjudicataria se compromete a actuar con la mayor diligencia y buena fe, siempre por el interés de los poderes adjudicadores.
- Transparencia y justicia fiscal. Todos los contratistas se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados

conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

- El transporte y entrega de los residuos se realizará a un gestor autorizado, debiendo acreditarse si los poderes adjudicadores lo solicitan.

### **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

El apartado N de las Condiciones Particulares establecerá las condiciones especiales de ejecución que le sean de aplicación al contrato.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen de la ejecución del mismo.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución conllevará la posibilidad de resolución del contrato o/y la imposición de una penalidad equivalente al 20% del precio del contrato.

---

## **24. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

---

El pago se realizará previa conformidad de la prestación del servicio por parte de los poderes adjudicadores y presentación de la factura detallada por los trabajos efectivamente realizados y tal y como se indica en el apartado C.5 de las Condiciones Particulares del contrato.

La factura deberá emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes.

Los poderes adjudicadores podrán solicitar a la persona adjudicataria siempre y cuando puedan ambos tecnológicamente, que el formato de la factura sea electrónico (y no en papel), denominado "Facturae" (tal y como se ha publicado en la Orden Pre/2971/2007 de 5 de octubre y posteriores actualizaciones, sobre la expedición de facturas por medios electrónicos) así como en formato PDF.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

El período de pago se establece en 30 días, tras envío de la factura, debiendo tener en cuenta el día habitual previsto de pagos.

El medio de pago será por transferencia.

Si se produjera demora en el pago, la persona contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro previstos en el artículo 155 LFCP.

---

## **25. SUBCONTRATACIÓN**

---

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 LFCP y a lo dispuesto en el apartado Q de las Condiciones Particulares.

---

## **26. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**

---

La persona adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable de cada empresa adherida. La persona adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

La persona adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La persona adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

Asimismo, en relación con el tratamiento de los datos de carácter personal a continuación se informa a la persona adjudicataria sobre la política de privacidad:

- Datos del Responsable: Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (en adelante el Responsable) sita en Av. de San Jorge, 8, 31012 Pamplona, Navarra, con número de Telf.: 848420600 y dirección de correo electrónico: [info@nasuvinsa.es](mailto:info@nasuvinsa.es)
- Finalidad de los tratamientos: Cumplimiento y gestión de la adjudicación y los servicios objeto de la misma.
- Plazos de conservación: Durante la vigencia de la relación y hasta la finalización de cualesquiera plazos derivados del cumplimiento de obligaciones legales inclusive de cualesquiera plazos de prescripción de la responsabilidad que pudiera afectar al Responsable.
- Legitimación: El cumplimiento de una obligación legal o en su caso sobre la base del interés legítimo en supuesto de sea una persona física que actúa en nombre y representación de otra.
- Comunicaciones y/o transferencias: Salvo obligación legal sus datos no serán cedidos a ningún tercero sin su consentimiento, salvo que dicha comunicación sea necesaria para la finalidad del tratamiento o esté amparada por la normativa vigente.
- Derechos del titular de los datos: Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias tendrá derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos en el caso de que exista alguna obligación normativa que así se lo imponga o hasta la prescripción de las acciones que pudieran concurrir. Podrá dirigir sus consultas, reclamaciones o ejercitar sus derechos frente al Responsable, a través de cualquiera de las vías de contacto indicadas en la presente política de protección de datos. Del mismo modo puede dirigirse también ante la autoridad de control que considere oportuno para interponer su reclamación (por ejemplo, en el país donde tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o en el que considere que se ha producido la supuesta infracción). A los efectos oportunos, se informa que en España la Autoridad de Control es la Agencia Española de Protección de Datos, y puede ejercitar sus derechos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que están disponible en su sede electrónica.

Asimismo, en el caso en el que eventualmente, con motivo de la prestación de servicios la persona adjudicataria pudiera tener acceso a datos de carácter personal de los que es responsable se deberá formalizar el preceptivo contrato de encargo de tratamiento de conformidad con lo establecido en el Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a

la protección de las personas físicas en los que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

## **27. RIESGO Y VENTURA**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

## **28. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFCP.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondieran a la persona cedente.

## **29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 LFCP, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en los siguientes casos:

- Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- Cuando se haya previsto expresamente en el apartado D de las Condiciones Particulares, de forma clara, precisa e inequívoca y se determine el alcance y límites, con expresa indicación del porcentaje del importe de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar.
- Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

Las modificaciones que produzcan aumento, reducción, supresión o sustitución de unidades ya contempladas en el contrato, serán obligatorias para el contratista. En los casos de supresión o reducción el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Cuando la modificación suponga la introducción de nuevas unidades no comprendidas en el contrato o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios (según el artículo 115 LFCP) se fijarán en un proceso de negociación entre los poderes adjudicadores y el contratista. No obstante, no podrá recurrirse a este procedimiento cuando el importe de las sucesivas modificaciones exceda del porcentaje señalado en el apartado D de las condiciones particulares o en todo caso, del 50% del precio de adjudicación del contrato.

## **30. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de los poderes adjudicadores, quien podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, los poderes adjudicadores se reservan el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Regulatorias.

## **31. EJECUCIÓN DEFECTUOSA**

Cuando la persona adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento

defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, los poderes adjudicadores dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la persona adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio; uso indebido del material; faltas de puntualidad; daños a los bienes de los poderes adjudicadores demora injustificada en la ejecución de trabajos; comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la persona adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; ejecución defectuosa del contrato; incumplimiento de las instrucciones de los poderes adjudicadores; incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación; incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Regulatorias y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

## **32. PENALIZACIONES**

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

## **CAPÍTULO IV. EXTINCIÓN**

### **33. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La persona contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado y de conformidad con lo dispuesto en el apartado E de las Condiciones Particulares del Contrato, efectuándose por los poderes adjudicadores, en su caso, un

examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas se entenderá recepcionado según lo estipulado en las mismas.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables a la contratista, los poderes adjudicadores podrán rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si el contrato tiene por objeto la elaboración íntegra de un proyecto de obra para la subsanación de errores y corrección de deficiencias en el mismo que sean imputables a la contratista, se estará a lo previsto en el artículo 228 LFCP.

Así mismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

### **34. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**

Quedarán en propiedad de los poderes adjudicadores tanto las prestaciones contratadas como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose los poderes adjudicadores su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por los poderes adjudicadores.

### **35. PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía será, en su caso, el establecido en el apartado G de las Condiciones Particulares del Contrato, o en su caso, el ofertado por la persona adjudicataria. Salvo que por la naturaleza del contrato o características intrínsecas no resulte necesario previa justificación.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos.

Transcurrido el plazo de garantía indicado, sin que los poderes adjudicadores hayan formalizado ningún reparo, la persona adjudicataria quedará relevada de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 230 LFCP en relación a contratos de elaboración de proyectos de obras, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones.

### **36. CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Serán causas de resolución del contrato cualesquiera de las contempladas en la LFCP y, además, la reiteración de faltas graves o muy graves, y la falta de formalización podrá suponer la resolución del contrato. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a los poderes adjudicadores, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

## **CAPÍTULO V. RÉGIMEN JURÍDICO**

### **37. RÉGIMEN JURÍDICO**

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

El presente Pliego, las Condiciones Particulares, las Prescripciones Técnicas y sus Anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualesquier otro documento contractual prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por los poderes adjudicadores que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la LFCP.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFCP sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

### **38. RECURSOS Y JURISDICCIÓN**

Teniendo el presente contrato naturaleza privada, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las decisiones adoptadas en relación con su preparación y adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- A) Recurso ante el Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra del que depende NASUVINSA, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- B) Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:
  - a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, o del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra cuando no sea preceptivo aquel, para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él
  - b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
  - c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato.

La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los siguientes motivos:

- a) Encontrarse incurso la persona adjudicataria en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en la LFCP.
- b) La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional de la persona adjudicataria.

- c) Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.
  - d) Las modificaciones de contratos que se realicen con infracción de los preceptos de la LFCP, estén previstas o no en el contrato inicial, por considerar que debieron ser objeto de licitación. En este caso, ostentarán legitimación activa para reclamar únicamente las personas que hayan sido admitidas a la licitación del contrato inicial.
- C) Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Las cuestiones litigiosas relacionadas con la ejecución y extinción del contrato (salvo las condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación) del contrato serán resueltas por el orden jurisdiccional civil, sometiéndose las partes, con renuncia expresa al Fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de Pamplona.

**ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LOS PODERES ADJUDICADORES**

D/Dña. \_\_\_\_\_ con D.N.I. número \_\_\_\_\_, con teléfono \_\_\_\_\_ por sí o en representación de (según proceda) \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_ y enterado del Pliego Regulador, de las Condiciones Particulares del Contrato y de las Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación relativa a \_\_\_\_\_

**DECLARO**

- a) Que siendo la persona que suscribe la presente declaración ostento la debida representación.
- b) Que la persona que licita reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar.
- c) Que la persona que licita reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional indicados en las Condiciones Particulares del contrato.
- d) Que la persona que licita no está incurso en causa alguna de prohibición de contratar.
- e) Que la persona que licita se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) Que la persona que licita reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el Pliego Regulador de contratación, sus Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas.
- g) Que la persona que licita se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.
- h) Que la persona que licita cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso: \_\_\_\_\_
- i) Que la persona que licita presenta oferta a los siguientes lotes: \_\_\_\_\_
- j) Que la dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento es: \_\_\_\_\_
- k) Que la persona que licita acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.
- l) Que la persona que licita es PYME:  Sí  No
- m) Que la persona que licita no tiene ningún miembro del equipo técnico asignado, directa o indirectamente, ni tiene un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la ejecución del contrato.
- n) Que la persona que licita en caso de resultar ser persona propuesta adjudicataria acreditará la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por NASUVINSA.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración.

A \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_

(Fecha y firma electrónica)

**ANEXO II. MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS**

D/Dña. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_ número  
\_\_\_\_\_ en representación de  
\_\_\_\_\_ con

C.I.F. \_\_\_\_\_ enterado/a del procedimiento para la adjudicación del contrato relativo a \_\_\_\_\_ acepta incondicionalmente el Pliego regulador de contratación, sus Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen esta licitación, se compromete a la total realización de los trabajos y presenta la siguiente oferta:

- **Oferta económica** que incluye todos los conceptos necesarios para llevar a cabo el contrato por importe de ..... (en letra y número) euros, I.V.A. excluido.
- **Otros criterios cuantificables mediante fórmulas:**

**NOTA: El presente modelo es meramente informativo y será específico para cada licitación.**

A \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

(Fecha y firma electrónica)